

BOLETÍN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativo del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1.^a CLASE EN LA EXPOSICIÓN ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

<p>PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.</p>	<p>Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes</p> <p>Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25</p> <p>TELEFONO NÚM. 26, donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos. Por un año, 5 pesetas 50 céntimos. Ultramar, por un año, 8 pesetas.</p>
---	--	---

SECCION DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Ciudad Rodrigo

Estimables compañeros: Como habréis visto en el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA del 25 de los corrientes, el dignísimo señor Inspector dará una conferencia en esta Ciudad, en la escuela pública de niños (intramuros), el día 9 del próximo Agosto, á las once. A todos me permito recomendar la más puntual asistencia, tanto para recibir provechosas enseñanzas, como para corresponder á la deferencia de dicho señor para con este Partido.

Para que nos represente en Salamanca, al Constituirse la Asociación provincial, hemos nombrado al ilustrado profesor don Policarpo Jesús Martín.

También al señor Camisón hemos participado los deseos que animan á los Maestros de esta Asociación para que los tenga en cuenta en las sesiones que ha de celebrar la Junta directiva en Madrid en el presente mes de Agosto; pues, conocidas vuestras aspiraciones, que son las nuestras en las cuestiones de general importancia, lo hemos hecho en vuestro nombre y en el propio para evitaros, en lo posible, viajes pe-

nosos é innecesarios, dada la confianza con que honráis á vuestro humilde compañero, que cariñosamente os saluda,

José Manuel G. Alvarez.

Ciudad-Rodrigo á 31 de Julio de 1908.

SECCION DOCTRINAL

Conferencias pedagógicas.—He aquí la que hemos ofrecido publicar.

M. I. SR.: SEÑORAS: SEÑORES:

Antes de desarrollar el tema, he de manifestar que voy á hacerlo con el solo objeto de cumplir un deber ineludible inherente al cargo que desempeño en este establecimiento docente; no para ilustrar á este respetable auditorio, cuya reconocida cultura no necesita las enseñanzas que yo pudiera darle, dado caso que poseyera conocimientos en grado superior al vuestro, pero no hallándome en este caso, voy á entrar en esta materia tan sólo para cumplir, como he dicho, con uno de mis deberes. Dice así el tema:

«Dificultades que, en la enseñanza del análisis gramatical, ofrecen los pronombres *que* y *se*. Estudio sobre el análisis de dichos pronombres y de sus homónimos.»

Empecemos por el pronombre *que*. Las oraciones en que entra este pronombre

se llaman oraciones compuestas de relativo. Se llaman compuestas por constar de más de un verbo en modo personal, y de relativo porque la complementaria está unida á la principal por medio de dicho pronombre; v. g.: *He visto el sombrero que has comprado*. Aquí ninguna dificultad ofrece la palabra *que*, pues se ve claramente que es pronombre relativo porque se refiere al nombre sombrero nombrado antes.

No se crea que la palabra *que* sea pronombre siempre que va después del nombre. Lo es cuando se refiere á esta parte de la oración, y no lo es en caso contrario v. g.: *Compra el libro que te conviene estudiarlo*. En este ejemplo la palabra *que* va después del nombre *libro* y sin embargo no es pronombre relativo porque no se refiere al nombre. Únicamente la palabra *que* es pronombre relativo cuando se puede sustituir por el cual, la cual, lo cual, los cuales, las cuales, v. g.: *Las naranjas que te ha regalado Juan, son muy dulces*. Aquí la palabra *que* es pronombre relativo porque se puede sustituir por *las cuales*.

Esta es la regla para conocer cuando la palabra *que* es pronombre relativo.

Se habrá notado que siempre que hemos nombrado el pronombre *que*, no hemos dicho sólo pronombre, sino pronombre relativo; y esto ya indica que, además de ser pronombre relativo, puede ser otra clase de pronombre; verbi gracia: *¿Qué estudia Pedro?* En este ejemplo se ve que la palabra *que* sustituye al nombre de la cosa estudiada por Pedro; y como esta cosa es desconocida de quien hace la pregunta, la palabra *que* es pronombre indeterminado.

Veamos el siguiente ejemplo: *¿Qué libro estudia Pedro?* En la oración anterior, la palabra *que*, hemos dicho que sustituía al nombre de la cosa estudiada por Pedro; pero en el ejemplo presente, á poco que nos fijemos, observaremos que no sólo sustituye al nombre dicha palabra, sino las dos palabras *que* y *libro*; de modo que las dos forman una expresión pronominal indeterminada.

Hay veces en que convendría analizar de otro modo dicha oración, ó sea cuando haya probabilidad de responder á la pregunta con la palabra *este*.

Así: *¿Qué libro estudia Pedro?*—Este. Sustituyendo la palabra *que* por el pronombre demostrativo *este*, queda hecha la respuesta de

este modo: *Pedro estudia este libro*; luego en el ejemplo propuesto, la palabra *que* creo debemos calificarlo de pronombre demostrativo.

El pronombre relativo *que* es invariable para ambos géneros y para ambos números; y presenta en cuanto al caso, alguna dificultad.

Pongamos algún ejemplo. *El niño que es aplicado merece premio*. En este ejemplo, el pronombre *que* está en nominativo porque se refiere á *El niño*, que es la persona de quien se habla.

He resuelto el problema que me indicaste. El pronombre *que*, en este ejemplo, está en acusativo, siendo *tú* el sujeto elíptico; *indicaste*, el verbo; *me*, dativo.

Este es el palo con que maté el conejo. Aquí, la palabra, ó mejor dicho, el pronombre *que* está en ablativo.

Veamos qué puede ser más la palabra *que*. Si decimos: *Sabemos que el mercurio es un cuerpo simple*, la palabra *que* no se refiere á ningún nombre nombrado antes; luego no es pronombre relativo; es conjunción copulativa porque une dos oraciones de modo que la segunda es complemento directo de la primera. Por consiguiente, la palabra *que* será conjunción copulativa en aquellas oraciones primeras de activa, cuyo acusativo sea una oración incidental miembro; y será pronombre relativo en las oraciones incidentales parte de miembro, ya sean determinativas, ya explicativas. Para que la palabra *que* sea conjunción copulativa, es indispensable que el verbo determinante ó regente sea activo transitivo.

Pongamos un ejemplo en donde la palabra *que* aparezca entre dos verbos, y sin embargo no sea conjunción copulativa.

Conviene que estudies durante el curso. Muchos principiantes quizá encuentren alguna dificultad al analizar la palabra *que* en esta oración, y no sería extraño la analizasen diciendo que es conjunción copulativa porque parece que une los dos verbos *conviene* y *estudies*; pero si nos fijamos en que el primer verbo no es activo transitivo, comprenderemos que la palabra *que* no es conjunción copulativa, puesto que si des-hacemos el hipérbaton, en sintaxis regular, la oración propuesta diría: *Que estudies durante el curso conviene* (ó es conveniente). Así se comprende, pues, que la oración *que estudies durante el curso* no es acusativo ó complement-

to directo del verbo *conviene*, sino que es el sujeto de dicho verbo; y, en este caso, en vez de llamar copulativa á la conjunción *que*, podemos y debemos llamarla conjunción *enunciativa* porque precede á una oración que es el sujeto de otra.

Veamos si la palabra *que* puede desempeñar algún otro oficio en la oración.

Sea la oración *¡Qué calor hace!* ¿Qué será aquí la palabra *que*? ¿Será pronombre relativo? No, porque no se refiere á ningún nombre de que antes se haya hecho mención. ¿Será conjunción copulativa? Tampoco, porque no une dos oraciones del modo que hemos explicado. Sustituyamos dicha palabra por otra que venga á tener el mismo significado. *¡Qué calor hace!* equivale á *Mucho calor hace*; en cuyo caso, la palabra *mucho*, que modifica al nombre *calor*, es adjetivo determinativo, luego la palabra *que* es también adjetivo determinativo.

Veamos otro ejemplo en que entre la palabra *que*. *¡Qué dulce es la miel!* En este ejemplo, la palabra *que* modifica al adjetivo *dulce*, y ya sabemos que las palabras que modifican al adjetivo, **se** llaman adverbios; luego la palabra *que*, en el ejemplo propuesto, es adverbio de cantidad por ser la oración que hemos puesto por ejemplo, equivalente á esta otra; *Muy dulce es la miel*.

Otro ejemplo en que la palabra *que* desempeña un oficio diferente de los que hemos dicho. *Quieras que no quieras, has de venir á paseo*. La palabra *que*, en este ejemplo, es conjunción disyuntiva.

También puede ser adversativa. v. g.: *No se alimentaba de otra cosa que de legumbres y agua*. En este ejemplo, si sustituimos la palabra *que* por la conjunción adversativa *sino*, subsiste el mismo sentido, luego no tengo inconveniente en llamar á la palabra *que*, conjunción adversativa.

Conjunción condicional, v. g.: *Favor me harás que no me hables más de eso*. En este ejemplo, la palabra *que* precede á una oración que expresa una condición; por cuyo motivo, la hemos llamado conjunción condicional.

Veamos qué oficio desempeña en la siguiente oración: *Me contento con que me des la mitad*. En este ejemplo, la palabra *que* forma con la preposición *con*, una expresión conjuntiva condicional equivalente á la condicional *si*.

Conjunción causal, v. g.: *Estudia mucho, que te conviene*. Es conjunción la palabra *que*, en este ejemplo, porque une dos oraciones; y es causal porque la oración que le sigue expresa una causa.

Conjunción comparativa, v. g.: *Pedro es más bueno que Juan*. Cuando desempeña este oficio, sirve para la formación de los grados comparativo de superioridad y de inferioridad de los adjetivos calificativos.

Conjunción ilativa, v. g.: *Tanto se lo pidió, que, al fin, se lo concedió*. Aquí vemos que la palabra *que* vá antes de una oración que expresa una consecuencia de lo dicho anteriormente, luego no puede ser otra cosa sino conjunción ilativa.

Conjunción dubitativa, v. g.: *¿Qué ya se ha examinado V.?*

Interjección, v. g.: *¡Qué!* ¿Podemos dices? Creo haber dicho lo bastante respecto al pronombre *que* y sus homónimos.

Pasemos ahora á la segunda parte, ó sea al estudio del pronombre *se* y de sus homónimos, con las dificultades que ofrecen en la enseñanza del análisis gramatical.

La palabra *se* puede ser verbo y pronombre. Como lo primero, puede ser del verbo *saber* y del verbo *ser*.

Cuando es del verbo *saber*, es primera persona del singular del presente de indicativo, y entonces se acentúa, v. g. Yo *sé* la lección.

Cuando es del verbo *ser*, se acentúa también, y es segunda persona del singular del presente de imperativo, v. g.: *Sé* dócil, hijo mío.

Como pronombre puede ser:

1.º Puramente personal, v. g.: *¿Has dado el libro á Juan?—No; pero ya se lo daré*. En este ejemplo, el pronombre *se* está en dativo porque expresa la persona en quien recae indirectamente la acción del verbo *dar*.

2.º Puede ser pronombre reflexivo, v. g.: *Pedro se alaba*. En este ejemplo, la acción del verbo recae en el mismo sujeto que la ejecuta; y por tanto, el pronombre *se* está en acusativo.

3.º Pronombre personal recíproco, v. g.: *Pedro y Juan se tutean*. Aquí, la acción del verbo es ejecutada y recibida mútua y recíprocamente por más de un individuo.

4.º Pronombre personal pleonástico, v. g.: *Pedro se ríe; bastaba decir Pedro ríe*. También es

pleonástico en los verbos irse, marcharse, etcétera. Sin embargo, hay oraciones en que el pronombre *se* parece pleonástico y no lo es, pues si se suprime dicho pronombre, el sentido de la oración varía mucho; v. g.: *Luis se ha dejado el paraguas en la escuela. Luis ha dejado el paraguas en la escuela.* En la primera oración, en que entra el pronombre *se*, se indica que Luis ha dejado el paraguas en la escuela por olvido; y en la segunda oración, se manifiesta que la acción de dejar el paraguas en la escuela, ha sido voluntaria.

Y 5.º Pronombre indeterminado, sirviendo para formar oraciones impersonales, v. g.: *Se dicen muchas mentiras*, y para formar oraciones de pasiva, v. gr.: *La lección se estudia por Lucas.*

Creo que, con lo dicho, pueden desaparecer en gran parte las dificultades que en el análisis gramatical ofrecen los pronombres *que* y *se*.

Como resumen de todo lo dicho, voy a redactar las siguientes conclusiones:

1.ª Que las dificultades que en la enseñanza del análisis gramatical ofrecen los pronombres *que* y *se*, se originan de la diversidad de oficios que, en la oración pueden desempeñar dichas palabras.

2.ª Que la palabra *que* puede desempeñar los siguientes oficios:

1.º *Adjetivo determinativo.*

2.º *Pronombre relativo.*

3.º *Pronombre indeterminado.*

4.º *Expresión pronominal indeterminada*, en unión con el nombre que le sigue en frases interrogativas.

5.º *Pronombre demostrativo.*

6.º *Adverbio de cantidad.*

7.º *Conjunción copulativa.*

8.º *Idem disyuntiva.*

9.º *Idem adversativa.*

10.º *Idem condicional.*

11.º *Expresión conjuntiva condicional*, en unión con la preposición *con* que le precede.

12.º *Conjunción causal.*

13.º *Idem comparativa.*

14.º *Idem ilativa.*

15.º *Idem dubitativa.*

16.º *Idem enunciativa.*

17.º *Interjección.*

3.ª CONCLUSIÓN.

La palabra *se* puede ser:

1.º Verbo *saber*.

2.º Verbo *ser*.

3.º Pronombre puramente personal.

4.º *Idem* reflexivo.

5.º *Idem* recíproco.

6.º *Idem* pleonástico.

7.º *Idem* indeterminado.

Si con el desarrollo de este tema puedo ser útil á los que empiezan el ejercicio de la carrera del Magisterio, me daré por satisfecho, y quedará recompensado mi trabajo, aunque sea, como lo es, de escaso ó de poco mérito.

Por último, doy las más expresivas gracias á este respetable auditorio por haberse dignado con su presencia, dar realce á estos actos.

He dicho.

Salamanca 22 Julio 1908.

Laureano Llorach.

Regente de la Normal.

SECCION OFICIAL

RETRIBUCIONES

Orden de 19 de Mayo desestimando la instancia que solicita aumento de retribuciones, por haber sido elevada de sueldo su Escuela.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Maximino Pereda y Berreira, Maestro de Ríos (Orense), solicitando mejora de retribuciones; y

Resultando que su Escuela ha sido elevada á 825 pesetas en virtud del Censo de población y el interesado percibe y percibía antes de la elevación 150 pesetas por retribuciones:

Resultando que los maestros del mismo Ayuntamiento no perciben retribuciones en relación con el sueldo, sino cantidades fijas, análogas á las que disfruta el Sr. Pereda:

Considerando que no hay razón alguna que obligue á aumentar las retribuciones en relación con los sueldos de los Maestros:

Considerando que la Real orden de 19 de Febrero de 1907, además de resolver simplemente un caso particular, tiene por fundamento el de igualar las retribuciones de los Maestros de Rosal;

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Madrid, 19 de Mayo de 1908.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Universidad de Salamanca

Hallándose vacantes dos becas del suprimido Colegio Menor de las Doncellas, de esta ciudad, las jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus instancias, documentadas, al Ilustrísimo Sr. Rector, Presidente de la Junta de estos Colegios universitarios, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Las condiciones que las aspirantes han de reunir, son las siguientes: profesar la religión católica, ser hijas legítimas, naturales de Salamanca ó llevar diez años de residencia en ella, solteras, huérfanas de padre y madre, ó de padre á lo menos, de intachable conducta y hallarse en edad y aptitud de comenzar la carrera de Maestra de instrucción primaria.

Tendrán derecho preferente, aún cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Basilica Catedral de esta ciudad y obispo electo de Avila.

Las agraciadas disfrutarán la pensión de dos pesetas diarias durante todo el año, y tendrán opción, además, á que se les costee el correspondiente título de Maestra de primera enseñanza si hicieron su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enteradas.

Para los efectos del art. 56, núm 4.º del Reglamento general de esta institución, se expondrá al público, durante un mes en el tablón de edictos de la Universidad, los nombramientos de las becarias.

Salamanca 10 de julio de 1908.—El Rector, Presidente, *Miguel de Unamuno*.—El Vocal, Secretario, *Salvador Cuesta*.

(*Gaceta* del 23 de julio de 1908).

Escuela Normal Superior de Maestros

del distrito Universitario de Salamanca

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Los alumnos que desean examinarse en el próximo mes de Septiembre, tanto de ingreso como de asignaturas del grado elemental ó su-

perior, deberán solicitarlo del Sr. Director de esta Escuela, desde el día 1.º al 30 de Agosto próximo, acompañando á la instancia, los que por primera vez sufran examen en este establecimiento, los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal del corriente año.
- 2.º Partida de bautismo, si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871 ó certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal si nacieron con posterioridad á dicha fecha.
- 3.º Certificación de buena conducta.

La justificación de estudios hechos en otros establecimientos, se acreditará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellos con la anticipación necesaria.

Los alumnos de que se trata, abonarán por el examen de ingreso 2 50 pesetas, por el de asignaturas de un grupo 25 pesetas, en papel de pagos al Estado 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2 50 por la formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellidos, naturaleza, edad y las asignaturas de que soliciten examen.

El examen de ingreso dará principio en el próximo mes de Septiembre en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Los que soliciten dicho ingreso y por lo tanto deseen seguir la carrera del Magisterio, consignarán en su instancia á continuación de su firma y rúbrica la autorización para seguir aquella concedida y firmada por el padre, madre ó tutor.

Los alumnos de esta enseñanza, que en el mes de Junio último hubieren quedado suspensos en alguna asignatura, podrán presentarse á examen de la misma sin abono de nuevos derechos, exhibiendo únicamente la papeleta de examen que en dicho mes se facilitó por la Secretaría de esta Normal.

ENSEÑANZA OFICIAL

En cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes, la matrícula para el curso académico de 1908 á 1909, estará abierta en la Secretaría de esta Escuela, todos los días lectivos del mes de Septiembre, desde las 10 á las 13 y el día 30 hasta las 24 en punto.

Los alumnos que deseen ingresar en esta Escuela, lo solicitarán del Sr. Director durante el próximo mes de Agosto, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Partida de Bautismo, si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871 ó certificación de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal, si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos habrá de estar legalizado, si el aspirante no fuese natural de la provincia.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de haber sido revacunados los que estén comprendidos en la edad de 14 á 20 años y de no padecer enfermedad contagiosa.

Los alumnos que se matriculen en el grado superior, deberán tener aprobada la reválida del grado elemental, presentando al efecto, los que no procedan de esta Escuela, la certificación oficial correspondiente.

Por derechos de matrícula de un curso completo abonarán 12'50 pesetas en papel de pagos al Estado, importe del primer plazo de matrícula y también podrá hacerse la matrícula por asignaturas, abonando 2 pesetas por cada una de ellas, también por el primer plazo.

Salamanca 28 de Julio de 1908.—El Director, *Gonzalo Sanz*.—El Secretario, *José Durán*.
(B. O. del 2 del actual.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Asociación Nacional de Maestras de Párvulos

Según noticias fidedignas acaba de constituirse esta Asociación cuya finalidad es por todos conceptos altamente beneficiosa para la enseñanza de párvulos.

La Junta Directiva, residente en Madrid, la componen personas llenas de entusiasmo por las cuestiones pedagógicas: he aquí los nombres de los miembros que forman dicha Junta:

Presidentes honorarios, Don Joaquín Ruíz Jiménez y don Eugenio B. y Mingo: Presidenta honoraria, Sra. Marquesa de Trives: Presidenta efectiva, Srta. Doña Benita Asas Manterola, Vice-presidenta, Doña Julia López, Secretaria, señorita Doña Amparo Cebrián, Vocales, Doña Elena del Río y Srtas. Doña Dolores Muñiz y

Doña Eulalia Bruguera, Tesorera, Srta. Doña Felisa Candado.

Parece que la Asociación Nacional de Maestras de párvulos cuenta con un considerable número de asociadas así de Madrid como de provincias, siendo muchas de ellas notables parvulistas y maestras competentísimas en asuntos de enseñanza. Con tales elementos la Sociedad alcanzará en breve gran importancia y será para España un nuevo resorte que abra ancha vía al progreso educativo.

No queremos adelantar noticias; pero según fundados rumores, se darán conferencias, habrá asambleas, se establecerá comunicación con maestras de párvulos de otras naciones y se emplearán otros medios que den por resultado un nuevo aspecto á la escuela froebeliana.

También tiene por objeto esta Asociación velar por los intereses de las maestras de párvulos.

Publicación importante.—Hemos recibido el *Nuevo Diccionario enciclopédico de la Lengua Castellana* que en la próxima semana pondrá á la venta el conocido editor Sr. Calleja, es una obra admirable.

El Sr. Calleja, recientemente condecorado por S. M., nunca ha sido un editor vulgar; razón indudable de los ataques que sus competidores le han dirigido. Antes que comerciante es español, y ha consagrado su vida y su fortuna á escribir y divulgar obras didácticas excelentes, destruyendo con su constante y meritísima labor no pocas empresas inmorales ó anti-patrióticas.

Actualmente publica el Sr. Calleja infinidad de obras religiosas, científicas y literarias, cuyos precios económicos aterran á los explotadores: entre ellas *La Novela de Ahora*, filantrópica publicación compuesta de novelas siempre cultas, literarias, interesantísimas, morales y extraordinariamente económicas, y única fundada en España para contrarrestar la producción de obras literarias perniciosas; más una colección de Diccionarios que inutilizan á los extranjeros, dueños, hasta hoy, del mercado español.

El nuevo diccionario tiene doble número de voces que el de la Academia (casi íntegro el gran Diccionario del Doctor Rodríguez Navas), 1.700 páginas con diez millones de letras, miles de grabados, cientos de láminas enciclopédicas.

cientos de mapas, de retratos y cuadros en colores. Forma un grueso volumen en octavo mayor, lujosamente impreso y sólidamente encuadernado en tela inglesa con planchas á volante.

PRECIO, OCHO PESETAS

en casa del editor, calle de Valencia número 28. Madrid y en las principales librerías de España.

ASOCIACION NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Ha pedido la Comisión Permanente al Ministerio lo siguiente:

Que se eleven de una manera proporcional las retribuciones con los sueldos aumentados en virtud del Censo, y que se cumpla la circular de 16 de Noviembre de 1907, relativa á lo que se adeuda á los Maestros por diferencia de aquellos.

La favorable resolución de la instancia elevada por el Ayuntamiento de Sevilla, pidiendo autorización para convertir las Auxiliarias en Escuelas independientes.

Que los Maestros substituídos por enfermedad puedan volver al cargo si prueban el restablecimiento de su salud.

Que la posición económicamente desahogada de un Maestro no sea obstáculo para la preferencia que los cónyuges tienen á ser destinados á una misma localidad.

Que para las permutas y aun concursos no se exijan los tres años de residencia en la plaza del que solicite.

Que se satisfaga cuanto antes el importe del material y gratificación de adultos de 1907, y del material del corriente á todos los acreedores.

Resarcir, en cuanto sea posible, á los damnificados de la provincia de Gerona por el desfallo del ex-Cajero D. Federico Roure, que dejó una fianza, al fugarse, de 25.000 pesetas.

Que con la justicia y equidad que caracteriza á ese Ministerio se resuelva pronto y dando derecho al abono de perjuicios, la instancia de los Maestros D. Segismundo del Bosque y don Andrés Vilachá, de la provincia de La Coruña, remitida el 8 del corriente á la Ordenación de Pagos en súplica de que se borre la ilegal á irritante desigualdad de que los Maestros en ella citados, estando en idénticas condiciones en to-

dos sentidos, sean puestos en nómina con retribuciones diferentes, sin que sus Ayuntamientos respectivos hayan acordado nada sobre el particular que lo justifique.

Se nos prometió estudiar con favorable disposición los asuntos expresados y contestarnos oportunamente.

(De Unión y Sinceridad.)

CRONICA LOCAL

Jubilados.—Lo han sido por edad, don Remigio Domínguez Entizne, maestro de Sanchotello (Salamanca) y doña Juana Manuela Esteban Gándara, maestra de la Magdalena arrabal de Trujillo (Cáceres).

Concurso único.—En las provincias de Salamanca y Zamora ha terminado el plazo de reclamaciones contra las propuestas y clasificación de aspirantes, no habiéndose presentado ninguna.

En las de Avila y Cáceres está ahora corriendo aquel plazo y seguramente tampoco habrá reclamaciones, pues estos trabajos de los concursos se hacen con mucho cuidado.

Los nombramientos quedarán expedidos todos dentro de este mes.

La consulta hecha por el Rectorado á la Subsecretaría sobre la admisión á este concurso de un maestro sujeto á expediente gubernativo y suspenso de empleo, ha sido resuelta en sentido favorable á la admisión, sin perjuicio de que se siga el expediente y continúe el interesado suspenso de empleo en su nuevo cargo, si obtuviere escuela en el concurso, como en efecto, la obtiene

El maestro propuesto para la escuela de niños de Almaráz (Zamora) don Leopoldo Vizán, ha solicitado de la Subsecretaría retirar su instancia de este concurso, pretensión que le ha sido denegada como no podía menos de suceder, pues el art. 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1804 prohíbe terminantemente retirarse de los Concursos, y el que acude á ellos no tiene más remedio que aceptar la plaza que le corresponda de las solicitadas só pena de perder también la que desempeña. Y esta disposición no reza solo con los maestros; en ella están comprendidos todos los Profesores en general.

Confortado con los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad Pío X, ha fallecido en Béjar á la edad de 60 años el padre de nuestro compañero D. León F. Carrero Domínguez maestro de Puebla de Yeltes.

Al enviarle sentido pésame, rogamos encomienden á Dios el alma del finado á nuestros lectores.

Premio de distinción.—La ha obtenido en Andujar, la competente Profesora de una de las escuelas públicas de dicha localidad, Doña María Juana Martín Campo, discípula de esta Normal, á la cual honra en aquel país. Por su triunfo le enviamos la más cordial y sincera enhorabuena.

Pagos.—Cuando este número llegue á manos de nuestros queridos compañeros, ya pueden presentarse á cobrar los haberes de Julio y la gratificación de adultos correspondiente al mes de Diciembre de 1907, tanto en esta Habilitación como en las Delegadas de partido, en donde ya se hallan las oportunas liquidaciones. Las que tengan que cobrar adultos y no se presenten personalmente á cobrar, enviarán dos recibos autorizados y todos las cédulas personales para reseñarlas en las nóminas sin cuyo requisito no pueden percibir haberes.

Defunciones.—En Casillas de Flores falleció el 26 de Julio último nuestro querido amigo D. Braulio Espariz Duque, alumno distinguido de esta Normal y Maestro propietario de la escuela pública de niños de dicho pueblo.

También falleció en dicho mes la competente Profesora de Fuentes de Béjar, Doña Emilianita Martina de Alba, que gozaba en dicha localidad de generales simpatías por su bondadoso carácter así como por lo mucho que trabajó en pró de la cultura de dicho pueblo.

Igualmente ha fallecido, en pocas horas en Alba de Tórmes, D. Victoriano Muñoz Vergas, Maestro propietario de la escuela pública de niños de dicha villa. Con tal motivo por la desaparición de tan dignos é ilustrados compañeros está de duelo todo el Magisterio de la provincia por ser generales las simpatías que gozaban todos ellos entre la clase.

Desde las columnas del BOLETÍN enviamos el más sentido pésame á las respectivas familias de los fallecidos, á la par que pedimos al

Dios de las misericordias haya recogido sus almas en el seno de los justos.

Discurso.—El de apertura del próximo curso en nuestra Universidad, está á cargo del ilustrado catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras Dr. D. Domingo Miral López.

Nuestro Ministro.—El Sr. Rodríguez San Pedro, además del despacho de los asuntos del Ministerio de Instrucción pública, está encargado interinamente de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la cartera de Fomento durante el veraneo de los Sres. Maura y Besada.

¡Se conoce que sus setenta y siete años no los lleva mal!

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Sanchón de la Sagrada. J. L.—Se le contesta por correo.

Villar de Ciervo. E. G.—Idem.

Cabeza de Béjar. G. G.—Idem.

Medina de las Torres. M. P. G.—Recibidas las cuentas. Se le manda el número que pide.

Valbuena. M. M. R.—Se cumplimentó su encargo.

Alberca. E. M. M.—Quedan hechos sus encargos.

Aldeadávila. O. N.—Se le contesta por correo.

Cantalapiedra. L. S. M.—Idem.

Nava de la Asunción (Segovia).—Idem.

Peñaparda. S. G.—Idem.

Herguijuela. C. M.—Se entregó el documento en su destino.

Cubo de D. Sancho. H. S.—Fué atendida su petición.

Gallegos de Solmiron. C. G.—Idem.

Vídola. A. B.—Idem.

Navasfrías. A. G.—Cumplimentado su encargo. Puede cobrar donde desea.

Leán. M. G.—Se le contesta por correo.

Fregeneda. M. A.—Se cumplimentó su encargo.

Puebla de Azaba. E. P.—Se mandan sus haberes á Tamames.

Calzada de Béjar. M. F.—Idem.

Candelario. E. V.—Recibidos los interrogatorios.

San Miguel de Valero. S. S.—Idem.

Olmedo. E. D.—Idem.

Abusejo. I. S.—Idem.

Bocacara. R. G.—Se cumplimentó su encargo.

Garcirrey. L. G.—Recibidos los interrogatorios. Se cumplimentó su encargo.